



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 021 DE

(10 de junio de 2022)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado REVOCATORIA DE MANDATO radicado bajo el consecutivo RM-2021-09-001-12-800.

RADICADO DEL MECANISMO RM-2021-09-001-12-800

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN SAN ALBERTO-CESAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a) **LUIS DALMIRO TORRES GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.835.720, actuando como Vocero (a) en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana para adelantar la revocatoria del mandato del Alcalde del municipio de San Alberto-Cesar-denominado “**REVOCATORIA DE MANDATO**” conforme lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el día 06 de enero de 2021 inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de San Alberto-Cesar, el Comité promotor para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática.

Que mediante Resolución N° 001 de fecha 13 de enero de 2021, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **LUIS DALMIRO TORRES GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.835.720 de Bucaramanga y a los miembros del comité promotor

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada “**REVOCATORIA DE MANDATO**” le fue asignado el número de Radicado *RM-2021-09-001-12-800* y cuya propuesta es la siguiente:

“De las causales de insatisfacción de la Ciudadanía en general que lo eligió frente a la labor del mandatario y de los incumplimientos al Programa de Gobierno inscrito en la Registraduría.”

Que el día 04 de mayo de 2021, el Registrador (a) Municipal del Estado Civil en San Alberto-Cesar, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Mecanismo.

Que dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de San Alberto-Cesar, por parte de los ciudadanos promotores del Mecanismo de Participación

Registraduria del Estado Civil

Calle 7 No 4-12 teléfonos (5)5645958--código postal- 205070--San Alberto, Cesar
Sanaibertocesar@registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 20 de 10 de junio de 2022

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado " REVOCATORIA DE MANDATO" radicado bajo el consecutivo RM-2021-09-001-12-800.

Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados 3 carpetas que decían contener el número de folios 212 y firmas 2.722 tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 001 de 2021 de fecha 16 de septiembre de 2021.

Que mediante Oficio radicado 410 RDE-DCE-4642 , el Director de Censo Electoral da traslado al vocero de la iniciativa, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado bajo el consecutivo RM-2021-09-001-12-800 , con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral SIC134872 DE 2021, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta Ley y que de conformidad con el Artículo 6 de la Resolución N° 0150 DE 2021 reflejan que la campaña no dio respuesta a las observaciones efectuadas por el Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Políticas.

Que la sala plena del consejo electoral conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Resolución N° 0150 del 2021 previa revisión de los estados contables y de acuerdo con el informe presentado por el fondo nacional de financiación política en sesión del 11 de mayo de 2022, resolvió,

NO CERTIFICAR los estados contables presentados por el vocero de la iniciativa de revocatoria de mandato denominada "REVOCATORIA DE MANDATO", el señor **LUIS DALMIRO TORRES GALLEGO**, en razón a que no cumple con la normatividad contable y electoral aplicada.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 del Artículo Tercero de la Resolución 6245 de 2015 proferida por el Consejo Nacional Electoral, una vez realizado el proceso de verificación de apoyos adelantado por la Coordinación Grupo Verificación de Firmas - Dirección de Censo Electoral, el Informe Técnico de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo fue publicado en la página Web de la Registraduría Nacional

Que una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 3.180 que:

- El numero total de respaldos consignados fue **3.180**
- El número total de apoyos validos fue **1.085**
- El número total de apoyos dato ilegible fue **52**
- El número total de apoyos fecha no corresponde **33**
- El número total de apoyos no censo antes de 1988 fue **3**
- El número total de apoyos no censo nacional fue **14**
- El número total de apoyos datos incompletos fue **327**
- El número total de apoyos de registro duplicado fue **55**
- El número total de apoyos no ANI fue **134**
- El número total de apoyos renglón en blanco fue **403**
- El número total de apoyos no en censo fue **255**
- El número total de apoyos nombre no corresponde fue **147**
- El número total de apoyos registro uniprocedentes fue **518**
- El número total de apoyos huella no corresponde (firma arruego) fue **8**

Registraduria del Estado Civil

Calle 7No 4-12 teléfonos (5)5645958--código postal- 205070--San Alberto, Cesar

Sanalbertocesar@registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 20 de 10 de junio de 2022

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado " REVOCATORIA DE MANDATO" radicado bajo el consecutivo RM-2021-09-001-12-800.

- El número total de apoyos no manuscrito por la misma mano fue **146**
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son 1.282

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **NO** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada "REVOCATORIA DE MANDATO" Radicado *RM-2021-09-001-12-800*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado *RM-2021-09-001-12-800* señor **LUIS DALMIRO TORRES GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No 13.835.720.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación al Alcalde **CARLOS ARTURO RIOS VERA** del municipio de San Alberto-Cesar de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San ALBERTO-Cesar, a los diez (10) días de junio de 2022

JAVIER HUMBERTO MUÑOZ ANGARITA
Registrador Municipal del Estado Civil

Registraduria del Estado Civil

Calle 7 No 4-12 teléfonos (5)5645958--código postal- 205070--San Alberto, Cesar
Sanalbertocesar@registraduria.gov.co